



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO OM-CESPT-119-2026

*“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA
EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”*

BASES DE LICITACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE:

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo denominado “La Convocante”, convoca a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-CESPT-119-2026**, para la adjudicación del contrato a precio fijo y tiempo determinado relativo al **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”**, procedimiento financiado con Recursos propios correspondientes a la partida 34501 y autorizados para el ejercicio fiscal 2026 a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) en lo sucesivo denominado “Órgano Solicitante”.

2.- NORMATIVIDAD APLICABLE:

El procedimiento de licitación se substanciará con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “El Reglamento”, así como por las disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia mismas que serán identificadas plenamente en el acto de su aplicación; en lo conducente y de manera supletoria se aplicará la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, en adelante “La Ley Supletoria”.

3.- PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

3.1 Únicamente pueden participar en la presente licitación personas físicas de nacionalidad mexicana y morales constituidas bajo las leyes mexicanas debiendo cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones debiendo estar en posibilidad de prestar el arrendamiento objeto del presente procedimiento de adjudicación y cumplir con todos los requisitos de estas bases.

3.2.- Requisitos que deben cubrir las personas que deseen participar:

a) Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con el suministro de los bienes solicitados materia de la presente licitación.

b) Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa sus ofertas por escrito mediante dos sobres cerrados indicando la clave alfanumérica y nombre con el que se identifica el procedimiento de licitación, nombre o razón social del licitante e indicar si se trata de la propuesta técnica o económica.

c) Se aceptará el envío de propuestas mediante el servicio postal o mensajería, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que estas sean entregadas con acuse de recibo en tiempo y forma en el **domicilio de “La Convocante”** ubicado en el tercer piso del edificio

del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.

3.3 No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 de “La Ley”.

3.4 Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “La Convocante”, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, además las personas participantes deberán de contar sin excepción con registro fiscal en el Estado de Baja California; en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para tal efecto haya sido designado por el grupo de personas cumpliendo los siguientes aspectos:

1. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las bases;

2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio privado en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- b) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común; otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá, cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

3.5 Los licitantes solo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

3.6 Una vez entregadas las ofertas, estas no podrán ser retiradas por los participantes y permanecerán vigentes hasta la formalización del contrato correspondiente.

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA A SUMINISTRAR Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán presentar su propuesta para la **partida única**, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en las presentes bases de licitación.

La propuesta deberá cumplir con todos los requisitos indicados en las presentes bases, y expresar con toda precisión en la propuesta técnica las especificaciones y condiciones que se indican en los numerales 4.1 al 4.3, y en la propuesta económica las condiciones indicadas en el numeral 4.4 que adelante se precisan.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas de la póliza a suministrar.

Las especificaciones, características y condiciones de la póliza requerida por la convocante se encuentran detalladas en las presentes bases, mismas que deberán cumplir las proposiciones presentadas por los licitantes, pudiendo ofertar una póliza cuyas especificaciones sean equivalentes o superiores a las solicitadas, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones y condiciones indicadas en las presentes bases, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta para la calificación correspondiente.

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA PÓLIZA DE SEGURO PAQUETE EMPRESARIAL (TODO RIESGO) DE LOS EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE CESPT.”

PARTIDA	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	1	POLIZA DE SEGURO PAQUETE EMPRESARIAL (TODO RIESGO) DE LOS EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA CESPT
		POLIZA DE SEGUROS PAQUETE EMPRESARIAL (TODO RIESGO) DE LOS EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA EN: • OFICINAS CENTRALES • XR • RECAUDACIÓN DE RENTAS Y VINCULACIÓN SOCIAL • CAFETERIA • ALMACEN • BODEGA • ARCHIVO • RECAUDADORA EL FLORIDO
	2	POLIZA DE SEGUROS PAQUETE EMPRESARIAL DE LOS EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA EN: • PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO. • PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS. • PLANTA DE BOMBEO PB6. • PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS. • PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA. • PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA.

	3	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE ENTE PÚBLICO DE CESPT
	4	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CESPT

1.1 POLIZA DE SEGUROS PAQUETE EMPRESARIAL (TODO RIESGO) DE LOS EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA EN:

- + OFICINAS CENTRALES
- + XR
- + RECAUDACIÓN DE RENTAS Y VINCULACIÓN SOCIAL
- + CAFETERIA
- + ALMACEN
- + BODEGA
- + ARCHIVO
- + RECAUDADORA EL FLORIDO."

INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS BIENES CUBIERTOS

1. Todos aquellos inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y aquellos que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control ya sea en arrendamiento, comodato, usufructo o cualquier otro acto jurídico. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
2. Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
3. Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
4. Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardinerías, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares.
5. Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
6. Contenidos a cargo y/o necesarios para la óptima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.
7. Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y de recaudación propias de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Huelgas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- f) Caída de árboles.

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a

- a) Terremoto y/o erupción volcánica

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

VALORES ASEGURADOS (CONSTRUCCIONES)

SUMA ASEGURADA:

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto con entepiso de concreto estructura metálica y techos de lámina y muros mixtos de block 30% y tabla roca 70%. (O2PROPIO)	\$ 16,249,407.90
B) EDIFICIO DE XR (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto con entepiso de concreto de estructura metálica y techos de lámina y muros de block 100%. (PROPIO)	\$ 28,119,410.00
C) EDIFICIO CAFETERIA que consta de planta Baja, de estructura metálica y techos de lámina y muros de tabla roca. (PROPIO)	\$ 1,800,000.00
D) EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto 50% muro de block, 50% tablaroca, techos de madera. (PROPIO)	\$ 3'006,427.77
E) ALMACÉN BENÍTEZ (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 2'939,184.00
F) BODEGA (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)	
G) ARCHIVO (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)	
H) RECAUDADORA EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 896,000.00
I) CASETA MOVIL "I" que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)	\$ 479,665.00

J) CASETA MOVIL "O" que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)	\$ 60,000.00
K) CASETA MOVIL "U" que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)	\$ 90,000.00
EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL)	\$ 53,640,094.67
SUBTOTAL:	
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES (Oficinas administrativas)	\$ 15,868,109.21
B) EDIFICIO DE XR (Oficinas administrativas)	\$ 7,369,342.20
C) EDIFICIO CAFETERIA	\$ 600,000.00
D) EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL (Oficinas administrativas)	\$ 244,912.91
E) ALMACÉN BENÍTEZ (Oficinas administrativas y materiales)	\$ 9,850,390.18
F) BODEGA	
G) ARCHIVO (Oficinas administrativas)	
H) RECAUDADORA EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 261,277.39
I) CASETA MOVIL que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 154,937.47
J) CASETA MOVIL "O" que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 155,862.01
K) CASETA MOVIL "U" que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 134,736.00
CONTENIDOS SUBTOTAL:	\$ 34,639,567.37
TOTAL:	\$ 88,279,662.04

VALORES DECLARADOS EN MONEDA NACIONAL.

 Todos los inmuebles se encuentran ubicados en Boulevard Federico Benítez no. 4057 Colonia 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California, C.P. 22340, a excepción del señalado en los incisos H) e I) ya que actualmente se encuentran ubicadas en: Centro de Gobierno del Estado # 10252 Vía rápida Oriente y Boulevard Baja California esquina Plaza Pajarita, Santa Fe, Tijuana, Baja California, cambiándose de dirección de acuerdo a los programas del Organismo.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE (CONSTRUCCIONES)	SIN DEDUCIBLE
---	----------------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo:

- a) Desmontaje
- b) Demolición
- c) Limpieza
- d) Acarreo

- e) Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	NO APLICA	NO APLICA
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 2,645,265.60	NO APLICA	NO APLICA
BODEGA		NO APLICA	NO APLICA
ARCHIVO		NO APLICA	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MÓVIL "I"	\$ 431,698.50	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "O"	\$ 54,000.00	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "U"	\$ 81,000.00	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	\$ 48,276,085.20		
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	NO APLICA	NO APLICA
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 8,865,351.16	NO APLICA	NO APLICA
BODEGA		NO APLICA	NO APLICA
ARCHIVO		NO APLICA	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.65	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MÓVIL	\$ 139,443.72	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "O"	\$ 140,275.80	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "U"	\$ 121,262.40	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	\$ 31,175,610.60		

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 2,645,265.60	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 431,698.50	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 54,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 81,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
TOTAL	\$ 48,276,085.20		
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica</u>			
<u>Contenidos</u>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 8,865,351.16	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.65	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL	\$ 139,443.72	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 140,275.80	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 121,262.40	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
TOTAL	\$ 31,175,610.60		

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGUR O
<u>Fenómenos Hidrometeoro lógicos Edificios</u>			

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 2,645,265.60	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA		1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 431,698.50	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 54,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 81,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
TOTAL	\$ 48,276,085.20		
<u>Fenómenos Hidrometeoro lógicos</u>			
<u>Contenidos</u>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	1% SOBRE SUMA	10.00%

		ASEGURAD A	
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURAD A	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	1% SOBRE SUMA ASEGURAD A	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 8,865,351.16	1% SOBRE SUMA ASEGURAD A	10.00%
BODEGA		1% SOBRE SUMA ASEGURAD A	10.00%
ARCHIVO		1% SOBRE SUMA ASEGURAD A	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.65	1% SOBRE SUMA ASEGURAD A	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 139,443.72	1% SOBRE SUMA ASEGURAD A	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 140,275.80	1% SOBRE SUMA ASEGURAD A	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 121,262.40	1% SOBRE SUMA ASEGURAD A	10.00%
TOTAL	\$ 31,175,610.60		

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.
- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.

- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

“RESPONSABILIDAD CIVIL”

SUMA ASEGURADA	\$ 1,000,000.00 M.N
-----------------------	----------------------------

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o posesionario por cualquier título de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos, y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos (incluyendo impericia o negligencia).

RIESGOS CUBIERTOS:

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
b) Maniobras de carga y descarga.

DEDUCIBLES:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	5% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGV	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	5% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGV	NO APLICA

EN PERSONAS:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA

R.C. COMERCIO	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA
---------------	----------	---------------	-----------

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:
BIENES CUBIERTOS

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo
de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 60,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGV
----------------	-------------------	--

ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados, así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 55,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGV
----------------	-------------------	---

DINERO Y/O VALORES:

Se hace la aclaración que para este apartado de Dinero y/o Valores se incluyen los diferentes inmuebles que opera el Organismo como recaudadoras, así como las diferentes ubicaciones de los Cajeros Automáticos y un auto Pago, para que sean tomados en cuenta para la presente cobertura.

También se hace del conocimiento que las recaudadoras cuentan con seguridad privada, sistemas de circuito cerrado, botones de pánico, cristales de protección para el área de cajas, por último se hace mención que se cuenta con el servicio diario de recolección y traslado de valores para las recaudadoras y cajeros.

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables propiedad del asegurado, dentro y fuera de los inmuebles, para las ubicaciones que a continuación se enlistan:

“RECAUDADORA”

RECAUDADORA	DIRECCIÓN
Recaudadora Oficinas Centrales	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ No.4057 COL.20 DE NOVIEMBRE TEL 1 04 77 00 EXT. 1322
Recaudadora Playas	PASEO PEDREGAL No.10 LOCAL 101 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA TEL. 680-24-82
Recaudadora Plaza Carrousell	BLVD. DIAZ ORDAZ No. 15602 LOCAL 31B-35B FRACC. LAS BRISAS TEL 6 09 93 94 Y 6 01 20 15
Recaudadora Plaza GaleriasRevolucion	CALLE 2DA NO. 868-9 ENTRE REVOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN. ZONA CENTRO TEL 688-1455 FAX 688-1438
Recaudadora Plaza Mariano Matamoros	UTA INDEPENDENCIA 21560 LOCAL 18 Y 19 FRACC. INDUSTRIAL AMERICAS TEL 701-43-78, 7 01 84 69
Recaudadora Otay	CALZADA TECNOLOGICO S/N FRACC. ALTABRISA TEL Y FAX 683-31-31
Recaudadora Villa Fontana	ARANJUEZ S/N DELEGACIÓN LA PRESA TEL 901-1365 TEL 901-1620 / 073
Recaudadora Plaza Pavilion	PASEO DE LOS HÉROES No. 9111 ZONA URBANA RIO TIJUANA.
Recaudadora El Rubí	AV. CABO SAN LUCAS No. 8651 TERRAZAS DEL RUBI DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS TEL 637-9516
Recaudadora Plaza San Miguel	AV. LÓPEZ PORTILLO No.1460-12 OTAY NUEVA TIJUANA, MODULO 4 TEL 647-22-24 y 647-22-25 FAX 647-23-39
Recaudadora Fraccionamiento el refugio	BLVD. PASEO DE LOSLAURELES S/N FRACC VISTA PALMILLAS, EL FLORIDO TEL 650-70-50
Recaudadora Plaza Comercial Otay	CARRETERA AEROPUERTO NUM. 1900 LOCALES 1, 2 Y 3 CENTRO COMERCIAL OTAY, COL. NUEVA TIJUANA TEL 623-8454
Recaudadora Oficina Móvil “I”	MOVIL
Recaudadora Oficina Móvil “U”	MOVIL
Recaudadora Oficina Móvil “O”	MOVIL

Recaudadora Rosarito 1 Floresta del Mar (Delegación)	BLVD. BENITO JUÁREZ No. 325 ROSARITO, B. C. TEL 01 (661) 100-2073
Recaudadora Rosarito 2 (Centro de Gobierno)	PALACIO DE GOBIERNO AVE. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO.2004 FRACC. VILLA TURÍSTICA ROSARITO B.C. TEL 01(661) 614-97-00 EXT 2732 TEL 01(661) 614-27-32 DIRECTO
Recaudadora Nueva Rosarito 3 (Floresta del mar)	BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 325 FRACC. HACIENDA FLORESTA DEL MAR TEL 01 661 6 12 10 13
Recaudadora Canaco	C. XAVIER VILLARRUTIA ZONA RIÓ TEL 6 82 84 22 EXT. 136

“CAJEROS AUTOMÁTICOS Y AUTOPAGOS”

CAJEROS AUTOMATICOS	DIRECCIÓN
Cajero Matamoros <u>CAJERO86</u>	Ruta Independencia No.21560 Centro Comercial Matamoros Tijuana, B.C. Recaudadora Matamoros (Esquina con Calzada Francisco Javier Mina del Parque Industrial Américas) HORARIO: 7:00 A.M. - 7:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benítez (Oficinas Centrales) <u>CAJERO 87</u>	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benítez (Oficinas Centrales) <u>CAJERO 88</u>	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Rio <u>CAJERO89</u>	Paseo de los héroes Calimax Rio HORARIO: 9:00 A.M. - 9:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Matamoros <u>CAJERO90</u>	Ruta Independencia No.21560 Centro Comercial Matamoros Tijuana, B.C. Recaudadora Matamoros (Esquina con Calzada Francisco Javier Mina del Parque Industrial Américas) HORARIO: 7:00 A.M. - 7:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero El Rubí <u>CAJERO 91</u>	AV. Cabo San Lucas No. 8651 Terrazas del Rubi Delegación San Antonio de los Buenos Horario: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benítez (Oficinas Centrales) <u>CAJERO 189</u>	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo.
Cajero Calimax Soler <u>CAJERO 83</u>	Centro Comercial Misión del Sol Mza. 54, Fracc. Soler (Esquina de calles Culiacán y Braulio Maldonado) HORARIO: 7:00 A.M. – 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Calimax Loma Bonita <u>CAJERO 81</u>	Calle Camino Altura # 7200-8, Col. Salvatierra, C.P. 22604. HORARIO: 7:00 A.M. – 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Hipódromo <u>CAJERO 82</u>	Blvd. Agua Caliente # 12202, Col. Hipódromo C.P. 22420 HORARIO: 7:00 A.M. – 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero AUTOPAGO (Oficinas Centrales) <u>CAJERO 96</u>	Blvd. Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo.
Cajero Carrousel <u>CAJERO 188</u>	Centro Comercial Carrousel Blvd. Díaz Ordaz # 15602 Fracc. Las Brisas, Plaza Carrousel Local 31-35 B HORARIO: 7:00 A.M. - 10:00 P.M. Lunes a Domingo

Cajero Revolución CAJERO 85	Av. Revolución No. 868-9 Centro Comercial Galerías Revolución, Zona Centro HORARIO: 7:00 A.M. - 9:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Playas de Tijuana CAJERO 80	Paseo del Pedregal # 1302 Secc. Res Jardines, Playas de Tijuana. HORARIO: 7:00 A.M. - 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Santa Fe CAJERO 187	AVE. ORIENTE Y PSO SANTA FE S/N., FRACC. SANTA FE, TIJUANA, B.C.
CAJERO PLZA PAVILION 186	PSO. DE LOS HEROES 9111 ZONA URBANA RIO TIJUANA HORARIO 8:00 a 21:00 HRS
DELEGACION VILLA FONTANA, CAJERO 84	AVE. ARANJUEZ S/N, LA PRESA TIJUANA.B.C. HORARIO 8:00 A 17:00 HRS
SE PROYECTA CRECER EN 6 CAJEROS PARA 2018.	SE RESPETARA EL COSTO POR LA PRIMA OTORGADA A LOS CAJEROS EXISTENTES.

✚ Para la presente cobertura se ampara el efectivo que se maneja en las recaudadoras, cajeros automáticos y auto pago y/o valores negociables en cajas recaudadoras, cajones, gavetas, archiveros o similares cerrados con llave, con sub-límites durante la vigencia de la póliza por cajera de \$ 5,000.00 pesos M.N. en recaudadoras.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones.

SUMA ASEGURADA	\$ 1,500, 000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA
----------------	-----------------------	----------------------

CONDICIONES ESPECIALES

Se ampara el efectivo fuera de oficinas, en trayectos entendiéndose por trayectos aquellos que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana crea necesario para la operación del Organismo sin restricción de horario y lugar.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Daños provenientes con robo de violencia y/o asalto cuando el asegurado no cuente con caja fuerte o bóveda.
- Con reposición automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Todos los riesgos y bienes amparados tanto en las condiciones generales y así como las del convenio expreso.

ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:

BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

✚ Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 15 años.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.

- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el apartado mencionado anteriormente (CONSTRUCCIONES)

SUMA ASEGURADA	\$ 9,000, 000.00 M.N.	2% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO 25 DSMGV
----------------	-----------------------	---

EQUIPO ELECTRÓNICO:

Se hace la aclaración que para este apartado de Equipo Electrónico se incluyen los doce cajeros automáticos tipo lobby y dos cajeros automáticos tipo auto pago, mismos que se encuentran señaladas las ubicaciones en el apartado "CAJEROS AUTOMÁTICOS Y AUTOPAGOS" y que operan en el Organismo para que sean tomados en cuenta para la presente cobertura.

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (trasmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresorasportátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, tablets, handhelds, cañones de proyección y cámaras digitales), cajeros automáticos y auto pago, así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Sistema de inspección Laboratorio Móvil

Descripción de Equipo Móvil	Suma Asegurada
2 Equipos de videocámara para inspección portátil de tuberías de alcantarillado sanitario modelo QUICKVIEW AIR HD NS:QVAHD01700 Y QVAHD01701 Marca IPEK-ENVIROSIGHT	\$ 1,024,115.52
Sistema de Inspección CCTV Modelo ROVERK Marca IPEK-ENVIROSIGHT, incluye cámara NS:5614623, Sistema de transporte de la cámara NS:5604612, Cableado NS:5623742, Unidad de control NS:5983176	\$ 2,952,782.72
Sistema de Equipo de Seguridad Vial e Inversores de corriente de 5000W Y 1500 W	\$ 118,000.00

Laptop Portátil HP NS:5CG1422W87 Incluye Cable de corriente, Monitores LCD de 24 Pulgadas Marca SAMSUNG Modelo T24B350ND NS:Z5P4HCP102149 Y Z5P4HCP102155 Incluyen controles	\$ 61,770.00
Sistema de Inspección CCTV Modelo ROVVERK Marca IPEK-ENVIROSIGHT, incluye camara NS:5615298, Sistema de transporte de la cámara NS:5605230, Cableado NS:5624265, Unidad de control NS:1081537	\$ 3,325,000.00
Laptop Portátil Modelo LATITUDE 3520 NS:EX36631479459 Incluye Cargador, Monitores TV de 24 Pulgadas Marca ATVIO Modelo ROKUTV NS:ATV20230002203 Y ATV20230001255 Incluyen controles	\$ 77,062.00
Sistema de Equipo de Seguridad Vial e Inversores de corriente Marca POTEK de 2000W	\$ 140,986.14
Total M.N	\$ 7,699,716.38

✚ Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

✚ Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGUR O
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$10,808,633.65	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$4,708,632.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$100,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$148,031.77	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
ALMACÉN BENÍTEZ	\$30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
BODEGA	\$30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
ARCHIVO	\$30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$188,037.77	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
15 CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DOS AUTO PAGO, CON UN VALOR UNITARIO DE \$250,000.00 MONEDA NACIONAL	\$4,250,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
TOTAL	\$20,293,335.19	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA

RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes quedan amparados a todo riesgo en estadía y transito contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita o imprevista, que hagan necesaria su reparación o remplazo a fin de

dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos tales como y sin limitarse a:

- a) Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos, o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos.
- b) Defectos de fabricación, de diseño, de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención personal.
- c) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, daños por actos de personas mal intencionado y dolo de terceros.
- d) Daños causados por robo con violencia, tentativa de robo y/o asalto, robo sin violencia y/o hurto.
- e) Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- f) Terremoto, erupción volcánica, granizo, helada, ciclón, huracán, vientos tempestuosos, inundación y cualquier daño producido por fenómenos de la naturaleza.
- g) Daños materiales a consecuencia de climatización, daños por agua, gastos por albañilería, andamios y escaleras.
- h) Gastos extras por fletes aéreos y terrestres.
- i) Gastos para restituir la información.

1.2 POLIZA DE SEGUROS PAQUETE EMPRESARIAL DE LOS EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA EN:

-  PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO.
-  PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS.
-  PLANTA DE BOMBEO PB6.
-  PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS.
-  PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA.
-  PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA.

INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS **BIENES CUBIERTOS**

- a) Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
- b) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- c) Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- d) Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares.
- e) Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- f) Contenidos a cargo y/o necesarios para la óptima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.



Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y Planta Potabilizadora El Florido.

Dirección: Carretera libre Tijuana-Tecate, Km. 25.5, Rancho El Florido Viejo, Tijuana, Baja California.

“PLANTAS”

	Uso de los bienes	Dirección
PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO.	Oficinas Administrativas y Planta Potabilizadora El Florido.	Carretera libre Tijuana-Tecate, Km. 25.5, Rancho El Florido Viejo, Tijuana, Baja California.
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS.	Oficinas Administrativas y Planta de tratamiento de aguas residuales de San Antonio de los Buenos.	Punta Bandera, km. 16.5 Autopista Tijuana-Ensenada.
PLANTA DE BOMBEO PB6.	Oficinas Administrativas y Planta de Bombeo PB-6.	Avenida la presa Rodriguez s/n Colonia la Presa Rodriguez
PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS.	Oficinas Administrativas y Planta Ing. Jose Arturo herrera solis.	Av. Río Tijuana 3a etapa 22225 Tijuana, B.c.
PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA.	Oficinas Administrativas y Planta de la morita	Blvd. Olivos Nte, 38, Parque industrial El Florido II, 22244, Tijuana B.C.
PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA.	Oficinas Administrativas y Planta natura	Sección Arboledas Blv 2000 Km 25+00

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- Incendio y/o rayo.
- Explosión.
- Aviones, vehículos y humo.
- Huelgas y alborotos populares.
- Derrame de equipos de protección contra incendio.
- Caída de árboles.

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS **RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- Terremoto y/o erupción volcánica

**FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS
RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO

SUMA ASEGURADA:

PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO	
CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO. (PROPIO)	\$ 38,096,428.18
B) EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 49,049,325.40
EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL) SUBTOTAL:	\$ 87,145,753.58
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 21,498,070.00
B) EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 30,000,000.00
CONTENIDOS SUBTOTAL:	\$ 51,498,070.00
TOTAL:	\$ 138,643,823.58 M.N.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	
CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS. (PROPIO)	\$ 66,681,400.45
EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL) SUBTOTAL:	\$ 66,681,400.45
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS. (PROPIO)	\$ 67,023,117.47
CONTENIDOS SUBTOTAL:	\$ 67,023,117.47

TOTAL:	\$ 133,704,517.92 M.N.
---------------	-------------------------------

PLANTA DE BOMBEO PB6

PLANTA DE BOMBEO PB6	
CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6 (PROPIO)	\$ 4,400,000.00
EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL) SUBTOTAL:	\$ 4,400,000.00
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6 (PROPIO)	\$ 26,142,589.64
CONTENIDOS SUBTOTAL:	\$ 26,142,589.64
TOTAL:	\$ 30,542,589.64

PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS

PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS	
CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ING. ARTURO HERRERA SOLIS	\$ 4,400,000.00
EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL) SUBTOTAL:	\$ 4,400,000.00
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ING. ARTURO HERRERA SOLIS	\$ 12,000,000.00
CONTENIDOS SUBTOTAL:	\$ 12,000,000.00
TOTAL:	\$ 16,400,000.00

PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA

PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA	
CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 10,000,000.00
EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL) SUBTOTAL:	\$ 10,000,000.00
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 15,000,000.00
CONTENIDOS SUBTOTAL:	\$ 15,000,000.00
TOTAL:	\$ 25,000,000.00

PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA

PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA	
CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 2,000,000.00
EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL) SUBTOTAL:	\$ 2,000,000.00
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 15,000,000.00
CONTENIDOS SUBTOTAL:	\$ 15,000,000.00
TOTAL:	\$ 17,000,000.00

VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.

- Los inmuebles se encuentran ubicados en Calle El Florido S/N, Colonia El Florido.
- La separación que existe entre edificio de la Potabilizadora el Florido y el Edificio tercer módulo de la planta potabilizadora el Florido es de 6 metros.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.2.5. (CONSTRUCCIONES)	SIN DEDUCIBLE
---	---------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

- Cubriendo
- a) Desmontaje
 - b) Demolición
 - c) Limpieza
 - d) Acarreos
 - e) Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS

COBERTURA

PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 38,096,428.18	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 49,049,325.40	NO APLICA	NO APLICA

<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 21,498,070.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 30,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 38,096,428.18	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 49,049,325.40	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 21,498,070.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 30,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 66,681,400.45	NO APLICA	NO APLICA
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 67,023,117.47	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
------------------	-----------------	-----------	-----------

<u>Terremoto y/o Erupción volcánica</u> <u>Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 66,681,400.45	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica</u> <u>Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 67,023,117.47	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos</u> <u>Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos</u> <u>Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%

PLANTA DE BOMBEO PB6

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 4,400,000.00	NO APLICA	NO APLICA
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 26,142,589.64	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica</u> <u>Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 4,400,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica</u> <u>Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 26,142,589.64	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos</u> <u>Edificios</u>			

EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos</u> <u>Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA

PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS	\$ 4,400,000.00	NO APLICA	NO APLICA
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS	\$ 12,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica</u> <u>Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS	\$ 4,400,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica</u> <u>Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS	\$ 12,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos</u> <u>Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos</u> <u>Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA

PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 10,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 15,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 10,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 15,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO LA MORITA	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO LA MORITA	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA

PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO NATURA	\$ 2,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO NATURA	\$ 15,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO NATURA	\$ 2,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO NATURA	\$ 15,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO NATURA	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u>			

EDIFICIO DE LA PLANTA TRATAMIENTO NATURA	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA
---	----------	----------------------------	-----------

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.
- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ASEGURADA	MONTO
PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 1, 000,000.00 M.N.
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 1, 000,000.00 M.N.
PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 1, 000,000.00 M.N.
PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS	\$ 1, 000,000.00 M.N.
PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 1, 000,000.00 M.N.
PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA	\$ 1, 000,000.00 M.N.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o posesionario por cualquier título de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos, y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.

RIESGOS CUBIERTOS:

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- b) Maniobras de carga y descarga.

DEDUCIBLES:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 2,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA

DEDUCIBLES

EN BIENES DE LA PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA

EN PERSONAS DE PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA

EN BIENES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA

EN PERSONAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
-----------	----------------	-----------	-----------

ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA

EN BIENES DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA

EN PERSONAS DE PLANTA DE BOMBEO PB6:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA

EN BIENES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA

EN PERSONAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA

EN BIENES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA

EN PERSONAS DE PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA

EN BIENES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 10,000.00 M.N.	NO APLICA

EN PERSONAS DE PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE	NO APLICA

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

BIENES CUBIERTOS

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV
----------------	--------------------	--

ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- a) Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.

- c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 30,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGV
----------------	-------------------	--

ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:

BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- k) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- l) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- m) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- n) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- o) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- p) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- q) Explosión en motores de combustión interna.
- r) Envíos por expreso y tiempo extra.
- s) Derrames de tanques.

- t) Cables metálicos no eléctricos.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el apartado **"PLANTAS"**

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en la tabla de DEDUCIBLES Y CONTENIDOS. de este apartado.

SUMA ASEGURADA DE LA PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 459,000.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO \$ 5,000.00 M.N.
SUMA ASEGURADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 45, 947,666.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO \$ 5,000.00 M.N.
SUMA ASEGURADA DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 22,671,163.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO \$ 5,000.00 M.N.
SUMA ASEGURADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS	\$ 8,000,000.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO \$ 5,000.00 M.N.
SUMA ASEGURADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 10,000,000.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO \$ 5,000.00 M.N.
SUMA ASEGURADA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA	\$ 10,000,000.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO \$ 5,000.00 M.N.

EQUIPO ELECTRÓNICO:

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (trasmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

-  Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.
-  Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTUR A	DEDUCIBLE	COASEG URO
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 1,019,500.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO \$ 9,000.00 M.N.	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 990,000.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO \$ 9,000.00 M.N.	NO APLICA
TOTAL	\$ 2,009,500.00 M.N.		
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 600,000.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO \$ 9,000.00 M.N.	NO APLICA
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 10,960,980.0 0	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO \$ 9,000.00 M.N.	NO APLICA
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ING. JOSE ARTURO HERRERA SOLIS	\$ 10,000,000.0 0 M.N.	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO \$ 9,000.00 M.N.	NO APLICA
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LA MORITA	\$ 10,000,000.0 0 M.N.	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO \$ 9,000.00 M.N.	NO APLICA
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO NATURA	\$ 10,000,000.0 0 M.N.	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO \$ 9,000.00 M.N.	NO APLICA

**BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LAS SECCIONES DE LA POLIZA QUE
EXPRESAMENTE SE MENCIONAN:**

CLÁUSULA DE FLUCTUACIÓN DE VALORES PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA:

No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas de ubicaciones posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados al 100% para incendio o daño directo.

PARA LA SECCIÓN DE INCENDIO Y RAMOS TÉCNICOS:

Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores.

SE DEBERÁN AGREGAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA DE PRELACIÓN: Se aclara que las condiciones particulares, las bases y a las aclaraciones que resulten de la junta correspondiente de la licitación, tendrán prelación estas sobre las condiciones del seguro y lo que se oponga.

ESTACIONAMIENTO USUARIOS OFICINAS CENTRALES:

DESCRIPCION	DEDUCIBLE
-------------	-----------

Daño Material	5% Daño Material Sobre el Valor Comercial al Momento del Siniestro con mínimo de \$ 2,500.00
Robo Total	10% Sobre el Valor Comercial de la Unidad al Momento del Siniestro con mínimo de M.N. \$ 12,000.00
Cristales	20% Sobre el Valor del Cristal.

Capacidad de Vehículos en estacionamiento (132), Limite por Unidad de M.N. \$200,000.00

2. "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE CESPT."

OBJETO

Esta cobertura está diseñada para proteger al Asegurado contra reclamaciones hechas por daño corporal a terceros fuera de la ubicación asegurada, daño a la propiedad y gastos de limpieza originados por condiciones contaminantes que emanen de la ubicación asegurada.

Direcciones:

1. PLANTA MONTE DE LOS OLIVOS: Monte de los Olivos sin número entre Boulevard Insurgentes y Baja Maquiladora, Tijuana Baja California.
2. POTABILIZADORA RODRIGUEZ: Km 15.5 Carretera Poblado La Presa sin número, Fraccionamiento El Tona, Tijuana, Baja California.
3. POTABILIZADORA EL FLORIDO: Carretera Libre Tijuana Tecate Km 25.5 sin número Rancho Florido Viejo, Tijuana, Baja California.
4. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (Punta Bandera).

BENEFICIOS DE LA COBERTURA

- a) Cobertura para daños corporales a terceros, daño a la propiedad y limpieza causadas por alguna situación contaminante que emane de la ubicación asegurada.
- b) Ofrece gastos de defensa legal, dentro del límite máximo de responsabilidad.
- c) Cobertura para contaminación repentina y accidental.
- d) Cobertura para ubicaciones específicas.
- e) Cubre los daños y perjuicios por la introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire, que produzcan un deterioro en la calidad de dichos medios que resulte peligroso o dañino y que tengan su origen en las instalaciones de la empresa asegurada.

SUMA ASEGURADA:

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO PRIMER MÓDULO SEGUNDO MÓDULO TERCER MÓDULO PLANTA POTABILIZADORA LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 150,000,000 M.N.

COBERTURA
“PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO”

A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
 - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
 - b) Daños genéticos a personas o animales.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

“PLANTA POTABILIZADORA LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ”

A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
 - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.

- b) Daños genéticos a personas o animales.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

- 1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

“PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS”

A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

- 1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
- 2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
- 3. Indemnizaciones por los daños personales.
- 4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
- 5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costes y gastos judiciales y extrajudiciales.
- 6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
 - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
 - b) Daños genéticos a personas o animales.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

- 1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

“PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (PUNTA BANDERA)”

A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

- 1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
- 2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
- 3. Indemnizaciones por los daños personales.
- 4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.

5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
 - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
 - b) Daños genéticos a personas o animales.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

3." PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE ENTE PÚBLICO DE LA CESPT."

RIESGO ASEGURADO:

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o posesionario por cualquier título de toda la infraestructura del organismo y de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones (hechos o actos jurídicos o administrativos) de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos (incluyendo actos negligentes o de impericia), derivados de la actividad o servicios públicos que diariamente presta el organismo a la población.

FUNCION DE INDEMNIZAR A OTROS

La Aseguradora deberá pagar cualquier indemnización que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana deba a particulares a consecuencia de acciones u omisiones no dolosas, que causen daño a los bienes o derechos de éstos y de los cuales no tengan la obligación jurídica de soportarlos, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica para legitimar el daño de que se trate.

La Aseguradora indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza, según las cláusulas del contrato de seguro y sólo si la reclamación por esos hechos se formula a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o a la Aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro del año siguiente a su terminación.

LAS BASES QUE SE DAN EL SUPUESTO LEGAL QUE DA MATERIA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO SON:

- El segundo Párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California
- Las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos
- Las Leyes de Responsabilidad Patrimonial de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos
- Otras Disposiciones complementarias de las anteriores
- Supletoriamente los Códigos Civiles Federal y de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y los principios generales del derecho

FUNCION DE DEFENSA JURIDICA DEL ASEGURADO.

Los gastos de defensa jurídica incluirán la tramitación judicial, la extrajudicial, arbitraje, mediación, así como el análisis de las reclamaciones de particulares aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones y el pago de las primas de fianzas requeridas procesalmente.

La Aseguradora indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza, según las cláusulas del contrato de seguro por cualquier reclamación por esos hechos que se formule directamente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o a La Aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de póliza o dentro del año siguiente a su vencimiento.

Descripción de los servicios de la entidad pública, amparados como actividad del ente público:

Personalidad Jurídica: Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Función de la CESPT: Brindar el suministro de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, así como el Saneamiento de las aguas residuales para evitar la contaminación en el mar.

Objetivos Generales de CESPT

- Satisfacer las necesidades actuales y futuras de agua Potable de los municipios de su circunscripción, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la captación de aguas de lluvia, manantiales, mantos acuíferos, pozos, ríos, arroyos, su distribución a través de ductos, canales, tuberías, plantas potabilizadoras, tanques, plantas de bombeo y rebombeo, cárcamos, presas, diques, etc., a fin de proveer y distribuir por cualquier medio agua potable a la población del territorio de su circunscripción.
- Optimizar la captación, almacenamiento, tratamiento, distribución y aprovechamiento de Aguas Residuales para evitar la contaminación y aprovecharlas como fuentes de dotación de agua.
- Objetivos Económicos, Sociales y de Servicio
- Contar con recursos económicos para cubrir las necesidades de Agua, drenaje y Alcantarillado Sanitario
- Optimizar la captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua.
- Fortalecer la infraestructura hidráulica de la ciudad.

Es función de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos:

- I.- Todo lo relativo al cumplimiento y realización de los sistemas de agua potable y alcantarillado de aguas negras de cada uno de los Municipios a que correspondan.
- II.- La ejecución directa o por contratación de las obras a que se refieren dichos sistemas.
- III.- La operación y mantenimiento de los sistemas de que se trata.
- IV.- La prestación a los usuarios de los servicios mencionados.
- V.- La recaudación de los derechos que conforme a la Ley a Convenios que celebren, les correspondan.

VI.- El desarrollo de actividades que directa o indirectamente conduzcan a lograr los objetivos indicados.

SUMA ASEGURADA: \$ 100,000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Deducible: 10% sobre toda y cada reclamación con mínimo de \$ 2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

RIESGOS EXCLUIDOS:

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
3. Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.
4. Responsabilidad proveniente de la operación de cajas de ahorro, fondos filantrópicos, loterías, rifas y similares.
5. Daños que nos sean derivados de la actividad administrativa en función de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
6. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
7. Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de la póliza.
8. Responsabilidad asumida expresamente por el asegurado.
9. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor.
10. Responsabilidades por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.
11. Responsabilidad de los funcionarios Públicos, entendiendo esta como todas aquellas reclamaciones derivadas y directamente relacionadas con las responsabilidades individualmente imputables a los funcionarios que, en ejercicio de sus actividades y facultades, se ubiquen en el supuesto del artículo 31 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
12. Daños en los cuales no se establezca la relación causa - efecto de responsabilidad civil conforme al Código Civil del Estado Libre y Soberano Baja California.
13. Daños ocasionados por falta de mantenimiento a instalaciones en superficie y remplazo oportuno.
14. Daños derivados de la falta de remplazo en tuberías pasado el tiempo de vida útil.
15. Demás Mencionadas en las Condiciones Generales.

4. "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CESPT"

ASEGURADOS

Se considera como asegurados a los Servidores Públicos de la **CESPT**, conforme a la relación de funcionarios que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, proporcionara a la Aseguradora: 1 Director General, 6 Sub Directores y 14 mandos medios.

COBERTURA

La Aseguradora se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero, sea un particular o bien el Ente al cual presta sus servicios, a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por negligencia o impericia o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño patrimonial previsto en esta póliza a particulares o al ente público, con motivo de sus funciones como servidor público de la **CESPT**.

Las responsabilidades materia de este seguro son:

- Responsabilidad administrativa.
- Responsabilidad Civil culposa.
- Responsabilidad penal, culposa o imprudencial.
- Responsabilidad política.

DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

Se cubren los gastos de defensa jurídica, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago de primas de fianzas requeridas en procedimientos legales y el otorgamiento de cauciones. En caso de fallecimiento del servidor público, este beneficio se transmite a sus herederos causahabientes.

Para el caso de que se le imputen al servidor público asegurado alguno(s) de los ilícitos que se señalan a continuación, se conviene que la aseguradora llevara a cabo la defensa penal hasta Primera Instancia:

- Ejercicio Indevido del Servicio Público;
- Abuso de Autoridad;
- Coalición de Servidores Públicos;
- Uso Indevido de Atribuciones y Facultades;
- Concusión;
- Intimidación;
- Ejercicio Abusivo de Funciones;
- Tráfico de Influencias;
- Cohecho;
- Peculado y
- Enriquecimiento Ilícito.

Posteriormente y en caso de que la defensa jurídica del asegurado recurra ante tribunales de Alzada y de Amparo y estos mediante sentencia ejecutoria se haya declarado la ausencia de dolo por parte del Servidor Público en la comisión del ilícito, la aseguradora, procederá a rembolsar al asegurado el importe de los honorarios y gastos de defensa jurídica que haya sufragado para la obtención de la sentencia que ha causado ejecutoria. Para otro tipo de ilícito s, se cubrirá la defensa del asegurado hasta la sentencia firme.

LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

La defensa legal será llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la aseguradora. Los gastos de defensa estarán limitados a un 25% de la suma asegurada contratada por el asegurado.

La Aseguradora, pagará directamente a dichos abogados, los honorarios y gastos de defensa.

Dichos honorarios de los abogados que sean designados como defensor del Asegurado, quedarán limitados de la siguiente manera:

- Al 25% de la suma asegurada contratada, y
- En ningún caso éstos honorarios podrán ser superiores \$2,500,000.00 MN, (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN

La aseguradora indemnizará al asegurado en caso de inhabilitación, destitución o suspensión, lo que primero ocurra, con el equivalente al 100% (Cien por ciento) **de su Sueldo Base más Compensación Garantizada** mensual por el primer mes, el 80% (Ochenta por ciento) del segundo mes y el 60% (Sesenta por ciento) del tercer mes, todos con un tope de indemnización de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) por mes.

La inhabilitación, suspensión o destitución menor a un mes, será cubierta a prorrata.

En caso de reinstalación en el puesto, y que se decrete el pago de sueldos caídos, la compañía de seguros adjudicada conservará el derecho a ser reembolsado por el Asegurado de las cantidades pagadas por concepto de pago por inhabilitación, suspensión o destitución, lo que haya ocurrido.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ANUAL, QUE INCLUYE LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA
\$5,000,000.00 M.N. (cinco millones de pesos 00/100), Límite máximo de responsabilidad anual (que incluye los gastos de defensa jurídica): Para efectos de la póliza, la suma asegurada para el **SEGURO DE RESPONSABILIDAD Y ASISTENCIA LEGAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**, será el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora respecto al número de funcionarios declarados por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa de acuerdo a los siguientes sub-límites por mando:

SUBLIMITES POR MANDO

Mandos:	Sub-límite por mando:
Mando de alta Responsabilidad:	\$ 2, 000,000.00 M.N. (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) Límite máximo de responsabilidad anual para Mandos de Alta Responsabilidad (que incluye los gastos de defensa jurídica).
Mando Directivos	\$ 1, 750,000.00 M.N. (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) Límite máximo de responsabilidad anual para mandos Directivos (que incluye los gastos de defensa jurídica).
Mando Medios	\$ 1,250,000.00 M.N. (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) Límite máximo de responsabilidad anual para mandos Medios (que incluye los gastos de defensa jurídica):

TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

La aseguradora cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y solo si la reclamación por esos hechos se formula al asegurado o a la aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro de (1) un año siguiente a la de vencimiento de la póliza.

TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes.

BENEFICIARIO DEL SEGURO

La presente póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado o a la Federación, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

DEDUCIBLES

10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$50,000.00 M.N.

ATENCIÓN DE SINIESTROS

La aseguradora adjudicada deberá contar con una cabina de atención de siniestros, la cual dará atención a los asegurados las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza y el periodo adicional para notificaciones.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El asegurado se obliga a lo siguiente:

- Notificar a la aseguradora, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a la aseguradora los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que le hayan sido requeridos por los abogados designados y que tenga a su alcance.
- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- A cooperar con los abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.

- A otorgar poderes a favor de los abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

EXCLUSIONES

- Responsabilidades por hechos cometidos antes de la iniciación de la cobertura contratada por el asegurado.
- Responsabilidades por la comisión de ilícitos civiles intencionales o delitos intencionales, ya sean penales o fiscales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme.
- Responsabilidades por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública.
- Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes, siempre que haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
- Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
- Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del "Organismo" y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
- Responsabilidades por la interrupción total, parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.
- Actividades llevadas a cabo por el Asegurado como miembro de una junta de Gobierno, un consejo de administración o de auditoría, de otros cuerpos públicos o compañías privadas, por razones ajenas a su cargo como servidor público.
- Quedarán excluidas de cobertura, las actividades encomendadas para el ejercicio de la conducción de la política exterior de México a los servidores públicos que presten sus servicios en embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares.
- Responsabilidades provenientes de la operación de puertos y aeropuertos.
- Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

La aseguradora deberá anexar las condiciones generales que maneje en su cartera individual para esta cobertura, teniendo prelación en todo momento, las condiciones solicitadas por esta Convocante, sobre las condiciones generales de la aseguradora en todo lo que se contraponga.

4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA:

La Póliza objeto de la presente licitación deberá ser presentada en el domicilio del "Órgano Solicitante" en las Oficinas ubicadas en:

 Boulevard Federico Benítez número 4057, Colonia 20 de noviembre, C.P. 22430, en Tijuana, Baja California

Se entiende que la póliza será recibida a entera satisfacción del "Órgano solicitante" (CESPT) una vez que este se realice la inspección de la misma, a efecto de verificar que cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

4.3 VIGENCIA, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA:

La vigencia de la póliza comenzará a partir de las **00:01 horas día 11 de julio de 2026 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2026.**

El licitante que resulte adjudicado **deberá entregar la póliza de seguro** objeto de la presente licitación, en original y copia, en un tiempo no mayor a **20 días naturales**, contados a partir de la fecha en que se notifique el fallo, de conformidad con lo señalado en el **numeral 4.1**, de las presentes bases a entera satisfacción del “ÓRGANO SOLICITANTE”, por lo que los gastos respectivos correrán por su cuenta.

Independientemente de la entrega de la póliza, el licitante que resulte adjudicado **deberá entregar, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se emita el fallo, la “Carta Cobertura” de la póliza**, en la que establezca que se ampara la totalidad de la póliza asegurada, iniciando la cobertura en las horas y fechas referidas anteriormente.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de la póliza por causa de caso fortuito y fuerza mayor, debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

4.4 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE LA PÓLIZA:

La póliza ofertada deberá cotizarse y **será pagada en condición de precio fijo y en pesos mexicanos** de la manera siguiente:

El importe a pagar por la póliza contratada se cubrirá **en 3 (tres) exhibiciones** a entera satisfacción del “Órgano solicitante (CESPT)” de la siguiente manera:

-  Primer pago: 01 de agosto de 2026.
-  Segundo pago: 01 de octubre de 2026.
-  Tercer pago: 01 de diciembre de 2026.

Esto, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la factura respectiva, misma que deberá presentarse en el almacén de la CESPT, así como vía digital al correo: recepciónfacturas@cespt.gob.mx.

El licitante ganador deberá facturar a nombre del:

Nombre: COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

Dirección: BLVD. FEDERICO BENITEZ No. 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE, TIJUANA BAJA CALIFORNIA C.P. 22430.

R.F.C: CES790211HK4

En caso de imprecisiones en las facturas y/o su documentación anexa, la “CESPT” las devolverá para que el “LICITANTE” las corrija y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el cómputo del plazo de pago se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

No se otorgarán anticipos en el presente procedimiento.

5.- MODIFICACIÓN A LAS BASES Y NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

5.1 El Comité en cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que se publique un aviso en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en medios electrónicos, a fin de que los interesados concurren ante la propia convocante para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

No será necesario hacer la publicación del aviso antes referido, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación.

Cualquier modificación y/o aclaración a estas bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

5.2 En cumplimiento de las disposiciones de la fracción VIII del artículo 28 de “La Ley”, se hace del conocimiento de los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:

Toda la documentación integrante de la proposición deberá ser redactada en idioma español, dirigida al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante u ostentar sello de la persona física o moral según corresponda, los anexos deberán contener el número y denominación del presente procedimiento, serán claras y detalladas, deberán señalar en los Anexos el número y denominación del presente procedimiento; no deberán establecer ninguna condición distinta a las establecidas en las presentes bases, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras; en cualquier caso **debiendo identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según corresponda** en términos de las disposiciones de las fracciones II y VII del artículo 66 de “La Ley Supletoria” y, con fundamento en lo previsto por el artículo 22 de “La Ley” y 30 de su Reglamento. Cada uno de los documentos que formen parte la proposición deberá

contener la firma autógrafa del licitante o su representante legal, las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que, en su caso, determine el Comité.

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones de la póliza incluyendo las condiciones de precio y pago se encuentran en los numerales 4.1 al **4.4** de las presentes bases; los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo a dichas especificaciones y condiciones considerando en las mismas la PARTIDA ÚNICA. La propuesta técnica por ningún motivo contendrá información referente a precios de los bienes ofertados, de lo contrario será desechada su proposición.

El licitante deberá acreditar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones solicitadas, mediante la presentación de su propuesta técnica de conformidad con lo requerido en las presentes bases.

“La Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

LA PROPOSICIÓN CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el **ANEXO 1** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales **4.1 al 4.3** de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes ofertados de acuerdo a lo solicitado en estas bases de licitación, incluyendo **número de partida, especificaciones de la póliza, cantidad y unidad de medida**, así mismo deberá expresarse detalladamente el **lugar, plazo, vigencia y condiciones de entrega de la póliza**, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

-  **CARTA COMPROMISO** de la compañía de seguros en la que manifieste bajo protesta decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con el fallo de la presente licitación, entregará la póliza de seguro adjudicada a más tardar en **20 (días) días naturales** contados a partir de la fecha de notificación del fallo del presente procedimiento de contratación.
-  **CARTA COMPROMISO** de entrega de “**carta cobertura**”, en donde el licitante en caso de ser adjudicado se compromete a **entregar en la fecha en que se emita el fallo, la “Carta Cobertura” de la póliza**, en concordancia con lo solicitado en los numerales 4.1 al 4.3 de estas bases de licitación.
-  **CARTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** en la cual proporcione el nombre del o los agentes de seguros autorizados, su domicilio y número telefónico, para atender la póliza correspondiente, para la partida única, anexando a este documento: copia fotostática legible por ambos lados de la cédula de registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas vigente donde se les acredite

como agentes autorizados (en caso de no presentar las cédulas vigentes de los agentes de seguros, será causa para desechar su propuesta).

+ **ESCRITO ORIGINAL** suscrito por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con oficinas autorizadas en el Estado de Baja California por la Compañía de Seguros, por lo que el licitante para garantizar la oportuna atención de los siniestros que se deriven de la contratación de la póliza, deberá anexar los comprobantes del domicilio anteriormente mencionado **dicho comprobante deberá ser no mayor a tres meses) a nombre de la Compañía Aseguradora para esta ciudad donde se prestará el servicio, para el caso de esta póliza** se deberá de asignar un representante, para garantizar la oportuna atención, indicando en éste escrito el domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de la misma, agregando la documentación que acredite que está facultado para atender la póliza que nos ocupa.

+ **CARTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo sanción de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que le imposibilite cubrir uno o varios de los conceptos requeridos para la presente licitación.

+ **CARTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** en la cual se describa procedimiento que se debe seguir por parte del Organismo para hacer efectiva cada póliza.

+ **CARTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** debidamente firmada en la que se compromete a asegurar cada uno de los requerimientos de las subpartidas que comprenden la partida única señalados en el **numeral 4.1** de las bases de la presente licitación, por lo que se requiere que el licitante integre a la misma, relación de los edificios, bienes y demás a asegurar sin incluir costo, firmando todas y cada una de las hojas que integran dicha relación. La omisión de dicha relación es causa suficiente para que la propuesta sea desechada.

+ **COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE**, en donde se acredite a la Compañía de Seguros está debidamente autorizada para realizar operaciones de seguros para el tipo de póliza objeto de la presente licitación.

En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta. Documento que no deberá de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga. Este documento será rubricado por los servidores públicos presentes y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B) MANIFESTACIÓN DE FACULTADES: Documento en que el licitante por sí mismo o por conducto de su representante legal manifieste que cuenta con facultades para suscribir la propuesta y obligarse en los términos de las disposiciones del artículo 28 del “Reglamento” de la Ley, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **ANEXO 2** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante o su representante legal según sea el caso, mismo que contendrá los siguientes datos:

1.- Cuando el licitante sea una persona física:

- a) Nombre, domicilio, correo electrónico y número de teléfono;
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

2.- Cuando el licitante sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar:

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- c) En su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario pública que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

C) IDENTIFICACIÓN: Deberá presentar copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que la persona que firma la propuesta es la facultada legalmente para ello y cuenta con capacidad para comprometerse en el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en la disposición reglamentaria antes citada.

D) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: En la que el licitante manifieste por sí mismo o por conducto de su Representante Legal que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. En los términos del artículo 26 fracción VII del Reglamento. Pudiendo utilizar el **ANEXO 3** de estas bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

E) MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES: Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de “La Ley”, en los términos del artículo 26 fracción III del Reglamento, pudiendo utilizar para ello el formato **ANEXO 4** de las presentes bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

F) DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD: Presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de las pólizas que oferta y en su caso entregará, son producidos en México y tienen un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento, pudiendo utilizar el **Anexo 5** de las presentes bases. Requisito que se hace exigible con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 del “Reglamento”.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

G) CURRÍCULUM DEL LICITANTE: En el que indique la ubicación de sus instalaciones y relación de clientes en la que incluya el nombre, número de teléfono y correo electrónico del contacto, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá presentar copia simple de por lo menos 2 (dos) contratos en los que acredite contar con experiencia, mismos que deberán ser presentados completos y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada, correspondientes al giro que se pretende contratar, así mismo deberá presentar constancia de situación fiscal y/o copia simple de su acta

constitutiva a efecto de acreditar que el giro u objeto social del licitante concuerde con el suministro que se pretende contratar en la presente licitación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19-BIS-2 de “La Ley”.

“La Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

H) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES: Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, utilizando para ello el formato **ANEXO 6** de las presentes bases, debiendo adjuntar a la misma opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT; con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Propositiones Primera Etapa. El código QR del documento señalado deberá estar legible, libre de cualquier sello, firma, o información escrita, ya que de no poder realizar el análisis de la información contenida en el será causa de desechar su propuesta.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

I) MANIFIESTO DE ART. 49 FRACCIÓN IX LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **(ANEXO 7).**

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento.

J) MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69 B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 69 B DEL

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, pudiendo utilizar para ello el formato **ANEXO 8** de las presentes bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

- K)** La compañía de seguros deberá contar con una Calificación de índice de desempeño de atención a usuarios igual o mayor a 8.5 puntos y lo anterior se acreditará presentando la impresión de la publicación del buro de identidad financiera del reporte inmediato anterior proporcionado por **CONDUSEF**.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar las pólizas objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación y el no acreditar el puntaje requerido afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

6.2.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

A).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS: En el que el licitante cotizará la póliza de la siguiente manera, cuyo precio deberá ser indicado en moneda nacional (pesos mexicanos) desglosado de la siguiente manera: **precio unitario en número y letra, importe y total de la propuesta**, y **señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar, el licitante deberá cotizar de acuerdo a las cantidades y presentaciones señaladas en el numeral 4.1 de las bases de licitación; así mismo se indicarán las condiciones de precio y pago que se ofertan, de conformidad con las condiciones indicadas en el numeral 4.4 de estas bases de licitación.

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes materia de la contratación, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras en su caso, las primas correspondientes a los impuestos y seguros y todos los costos relacionados para la entrega oportuna de los bienes en el lugar y condiciones establecidos en estas bases de licitación.

Así mismo, deberá precisar la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato **(ANEXO 9)** de éstas bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los bienes ofertados son aceptables para “La Convocante” y que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en éstas bases de licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B) PROPUESTA ECONÓMICA: Proporcionando toda la información contenida en el formato **ANEXO 10** de estas bases de licitación.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en éstas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

6.3.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la fecha de su apertura.

En circunstancias excepcionales y debidamente justificadas “La Convocante” podrá solicitar que el licitante extienda el periodo de validez de sus proposiciones, en tal caso ambas circunstancias habrán de hacerse constar por escrito.

7.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición será colocada dentro de dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la económica los cuales deberán ser debidamente identificados, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable.

Estará dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California al domicilio ubicado en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000; indicarán identificación de la licitación **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”** y señalando la clave alfanumérica que tiene asignada **OM-CESPT-119-2026**.

Los sobres indicarán, además: el nombre, y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así

como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.

El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de lo contrario será desechada su proposición.

8. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

8.1. JUNTA DE ACLARACIONES

El Comité podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de los bienes que se pretenden contratar.

“La Convocante” aclarará cualquier aspecto sobre el contenido de las bases de licitación, dando contestación a las dudas planteadas en los cuestionarios que previamente se hayan recibido y a las que fueren formuladas durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, debiendo formular preguntas mediante escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, debidamente suscrito por el licitante o su representante legal y entregarlo en el domicilio ubicado en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000, adjuntando a su escrito versión digital editable misma que podrá ser entregada en usb o al correo electrónico apramos@baja.gob.mx.

Para la mejor conducción del acto se recomienda que los cuestionarios sean enviados **a más tardar el día 29 de junio de 2026 a las 15:00 horas**. El acto de **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **01 de julio de 2026 a las 13:00 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno ubicada en la dirección descrita en el párrafo anterior.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las aclaraciones que se deriven de los mismos, así como las modificaciones que en su caso emita “La Convocante” constarán en el acta que al efecto se formule, misma que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos, se entregará copia, y se pondrá al finalizar dicho acto, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de “La Convocante” en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: **<https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>**, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación y/o aclaración a estas bases de licitación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones será considerada como parte integrante de

las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

8.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, conforme a lo indicado en el artículo 31 de “La Ley” en la **recepción de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California a más tardar a las **12:30 horas del día 07 de julio de 2026**, o enviarlas por servicio postal o mensajería quedando bajo la responsabilidad de los licitantes que sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos** antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

El acto se llevará conforme a lo señalado en el artículo 32 de “La Ley” y 33 al 35 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

“La convocante” realizará el acto de **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN SU PRIMERA ETAPA a las 12:30 horas del día 07 de julio de 2026** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, durante el evento la revisión de la documentación presentada se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido la presentación de alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y los servidores públicos representantes de “La Convocante” presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de “La Convocante”.

De estimarlo necesario se podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo

motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de “La Convocante” en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: **<https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>**, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

“La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEGUNDA ETAPA

tendrá verificativo a las **13:30 horas del día 09 de julio de 2026** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California. Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos representantes de “La Convocante” presentes rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se harán constar las propuestas económicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron y los fundamentos que sustenten la determinación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de “La Convocante” en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: **<https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>**, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, lo

cual quedará asentado en el acta correspondiente a esta segunda etapa, para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación técnica dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha. En ambos casos, no será necesario publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

“La Convocante” procederá a realizar la evaluación detallada de las ofertas económicas aceptadas comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes en los cuadros comparativos que al efecto prepare, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitadas en las bases concursales y formulará el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” mismo que servirá como fundamento al fallo del procedimiento.

En los casos en que “La Convocante” advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes propuestos por el licitante y su costo en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 del “Reglamento”.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas “La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas aceptadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) **REVISIÓN DOCUMENTAL.** Verificación de la información contenida en los documentos presentados a efecto de determinar la solvencia de la propuesta en cuanto a los elementos de capacidad legal, técnica y administrativa.
- b) **VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA,** los catálogos y/o fichas técnicas de los bienes ofertados, a efecto de verificar que los bienes cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, entendiéndose como estas últimas los elementos de oportunidad, calidad y garantías de los bienes propuestos.
- c) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.** En términos del presupuesto base y su costo en el mercado se determinará si los precios de los bienes ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases; en caso de que no se indique el precio unitario en número y letra, en moneda nacional y la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, será causa suficiente para desechar la propuesta.

Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En

caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará o sólo la partida que sea afectada por el error.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones la adjudicación se hará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo manual) que celebre “La Convocante” en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

10. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación que afecte la solvencia de la propuesta o que esta se presente sin firma del licitante o de su representante legal, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley” y 30 de su Reglamento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichos requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

b) Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley”.

c) Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 49 de “La Ley”.

- d) Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- e) La presentación de propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- f) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante.
- g) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica tal como especificaciones.
- h) En caso de existir discrepancia entre la propuesta técnica, los catálogos y/o fichas técnicas presentadas por el licitante y contra las requeridas en las bases de licitación.
- i) La omisión de la frase “declaro bajo protesta de decir verdad” en los documentos que lo requieren.
- j) La omisión de la respectiva firma del representante legal en los documentos es causal de desecho inapelable, de conformidad al artículo 22 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones.
- k) La comprobación de la falta de solvencia de una propuesta comprobándose diferencias entre costo real y precio ofertado.
- l) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.
- m) Una propuesta económica que no presente los siguientes conceptos: precios unitarios en número y letra, el subtotal y el porcentaje de I.V.A. a trasladar.
- n) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
- o) Si se descubre que un “LICITANTE” presentó información falsa o alterada en relación con su participación en esta licitación.
- p) Presentación de varias propuestas técnicas y/o económicas para un mismo concepto y/o partida.
- q) Omitir señalar el número y/o denominación del presente procedimiento en sus anexos.
- r) La presentación de propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, por cantidades de bienes o servicios en cantidades diferentes a las solicitadas en el numeral 4.1 de las bases de licitación.
- s) Una propuesta económica cuyos precios no sean aceptables o insolventes.
- t) Presentar documentación (Anexos y Formatos) no dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California.
- u) No presentar su propuesta técnica y económica por la totalidad de la o las partidas por las que participe.
- v) Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA ÚNICA, para el licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas aceptadas.

Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el **precio de la partida única** en que participa, incluyendo el impuesto al valor agregado trasladado en la oferta del licitante, señalados en su formato de catálogo de conceptos.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo, incluyendo en su caso, los porcentajes previstos en los artículos 8 y la fracción III del artículo 23 de “La Ley”.

En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación a que alude el artículo 33 de “La Ley”.

12. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

“La Convocante” se reserva el derecho de aumentar o disminuir previo al acto de Fallo, la cantidad de los bienes, y/o servicios requeridos en el numeral 4.1 de las presentes bases previo al acto de fallo, sin que varíe el precio unitario u otras estipulaciones y condiciones, por lo que, el (los) licitante(s) estará(n) obligado(s) a aceptar dicha disminución o aumento, en caso contrario su propuesta será desechada.

La disminución o aumento de los bienes y/o servicios requeridos por la Convocante, se harán constar por escrito previo al acto de fallo, a fin de que los licitantes participantes manifiesten su conformidad o no con dicha solicitud; no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el (los) precio(s) unitario(s), otras estipulaciones y condiciones de la propuesta del (los) licitante(s).

13. FALLO DE LA LICITACIÓN:

13.1 **EL FALLO DE LA LICITACIÓN** se dará a conocer en junta pública el día **10 de julio de 2026 a las 13:00 horas** en la que se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas así mismo se comunicará al licitante ganador la fecha y hora para la celebración del contrato respectivo.

En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, “La Convocante” proporcionará por escrito a los Licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos.

En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los Licitantes aun cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Acta de Fallo estará a disposición de los Licitantes a la finalización de dicho acto, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

14. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

14.1. “La Convocante” podrá declarar desierta la licitación o alguna de las partidas o paquete y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

a) Cuando vencido el plazo de venta de las bases ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

b) Cuando no exista alguna propuesta que hubiese cubierto los requisitos solicitados en las bases, o sus precios no sean aceptables conforme a la investigación de precios realizada, los resultados de dicha investigación se incluirán en el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” y se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

14.2.- “La Convocante” podrá cancelar la licitación o alguna de las partidas o paquete y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor. - entendiéndose como caso fortuito y fuerza mayor el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza, caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, así como inimputable y ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de los órganos o de los sujetos obligados;

b) De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al órgano correspondiente.

La determinación de dar por cancelada la licitación, constará por escrito y se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes

15. FIRMA DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará al “Órgano solicitante” y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo, siendo en este caso un contrato a precio fijo y tiempo determinado.

Si la persona adjudicada en el fallo correspondiente no firmare el contrato por causas imputables a ella misma, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el “Órgano Solicitante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “Órgano Solicitante”.

En el supuesto de que el licitante ganador no formalice el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 58 y 59 fracción I de “La Ley”.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de “La Convocante” y el “Órgano solicitante” la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

16. GARANTÍAS QUE DEBEN CONSTITUIRSE: NO APLICA.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas que dispone que a las instituciones de seguros les estará prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones.

17. PENAS CONVENCIONALES:

En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato, por lo que en caso de que el proveedor no cumpla con los plazos de entrega pactados en el mismo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora en las entregas. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pca = Pd \times Nda \times Vbsepa$$

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable

Pd= Penalización diaria

Nda= Número de días de atraso

Vbsepa= Valor de los bienes entregados con atraso

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el “Órgano Solicitante”, dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de

los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente.

Las partes contratantes se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en la presente licitación.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

19. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El “Órgano Solicitante” podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de obtener resolución judicial en cualquier momento por incumplimiento a los compromisos pactados en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando para ello con que el “Órgano Solicitante” cumpla el procedimiento establecido en el artículo 53 de “La Ley” y 66 del “Reglamento”.

En caso de incumplimiento o violación por parte del Proveedor a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, el “Órgano Solicitante” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

20. OTRAS ESTIPULACIONES

- a) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las propuestas presentadas podrán ser negociadas.
- b) En caso de violación de derechos a la propiedad industrial la responsabilidad correrá a cargo del licitante.
- c) El procedimiento de Licitación que nos ocupa, se desarrollará de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, y todo lo no previsto en estas bases, se resolverá de conformidad con la normatividad antes citada.

21. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para efectos de lo dispuesto en el numeral 9 inciso c) cuarto párrafo y numeral 12 de estas bases.

22. INCONFORMIDADES:

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente licitación pública, es la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California; los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

23. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos que integran las presentes bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

"Anexo 1"	Propuesta Técnica
"Anexo 2"	Manifiesto de Facultades
"Anexo 3"	Declaración de Integridad
"Anexo 4"	Manifiesto de impedimentos legales
"Anexo 5"	Declaración de nacionalidad
"Anexo 6"	Declaración sobre compromisos fiscales
"Anexo 7"	Manifestación de responsabilidades administrativas
"Anexo 8"	Manifestación de supuestos del art. 69B del CFF
"Anexo 9"	Catálogo de Conceptos
"Anexo 10"	Propuesta Económica

El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos en los que deberá plasmar el número y denominación que corresponde al presente procedimiento, si en su propuesta omite presentar información o documentos requeridos en las bases de licitación y sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido, y ello influya en la solvencia de su propuesta, esta será desechada.

ANEXOS

ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

LICITANTE: _____
DOMICILIO: _____

FECHA: _____
HOJA: _____ DE _____

NÚMERO Y NOMBRE DE LA PARTIDA:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:
VIGENCIA DE LOS BIENES:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 2
MANIFESTACIÓN DE FACULTADES
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
No. DE LICITACIÓN: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS)
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública nacional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública nacional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representada, asociados y personal a su cargo por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 4
MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS)
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública nacional número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y que no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 4
MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública nacional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y que el suscrito, mi representada, asociados y personal a su cargo no nos encontramos en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD
(PERSONAS MORALES)

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de representante legal de la moral denominada _____ quien participa como licitante en el procedimiento de licitación pública número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra constituida bajo las leyes mexicanas y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tienen un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 6
DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES
(PERSONAS FÍSICAS)
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública nacional número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que el suscrito se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 6
DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien
participa en el procedimiento de licitación pública nacional número _____
manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente
del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que
estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 7
MANIFIESTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
(PERSONAS FÍSICAS)
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO 7
MANIFIESTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
(PERSONAS MORALES)
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública nacional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad a la cual represento, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

NOTA: EN CASO DE QUE RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Para efectos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE SUPUESTOS
DEL ART. 69B DEL CFF
(PERSONAS FÍSICAS)
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no Me encuentro dentro de los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, que a efectos dice: *"Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes..."*

Atentamente

Nombre y firma del representante legal
Persona Física/Persona Moral

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE SUPUESTOS
DEL ART. 69B DEL CFF
(PERSONA MORAL)
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, que a efectos dice: *"Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes..."*

Atentamente

Nombre y firma del representante legal
Persona Física/Persona Moral

ANEXO 9
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Licitante:	Fecha:
Domicilio:	Hoja: de:
Representante:	

PARTIDA ÚNICA

PARTIDA	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario en número Y letra		Importe
				SUBTOTAL		
				% DE IVA A TRASLADAR		

-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA
NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Una vez examinadas las instrucciones de cotización y las especificaciones, incluyendo sus modificaciones, por medio de la presente los suscritos ofrecemos los bienes requeridos para La _____ de acuerdo a las especificaciones correspondientes a cada una de las partidas en que participo incluido en el catálogo de conceptos respectivo, por el subtotal _____ de: \$_____. Son (_____) sin incluir el I.V.A. o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o reducciones que La Convocante determine.

Asimismo, el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar es por el _____% (____ por ciento).

De igual manera, aceptada nuestra oferta, expediremos a su favor una garantía de cumplimiento, por un importe equivalente al porcentaje que corresponda del total del contrato de acuerdo a las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de septiembre de 2005.

Convenimos además en mantener esta oferta por un periodo de **30 días naturales** a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas; oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatorio hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

_____ a _____ de _____ del 2026.

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

Punto de las bases 6.1 Tipo de Documento

A	Propuesta técnica detallada en original (anexo 1)
B	Manifestación de Facultades (anexo 2)
C	Identificación
D	Declaración de Integridad (anexo 3)
E	Manifestación de impedimentos legales (anexo 4)
F	Declaración de nacionalidad (anexo 5)
G	Currículum del licitante
H	Declaración Sobre Compromisos Fiscales (anexo 6)
I	Manifiesto de responsabilidades administrativas (anexo 7)
J	Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del artículo 69B CFF (anexo 8)
K	Calificación de índice de desempeño de atención a usuarios proporcionado por CONDUSEF

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Punto de las bases 6.2 Tipo de Documento

A	Catálogo de Conceptos. (anexo 9)
B	Propuesta Económica. (anexo 10)